



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

Manizales, 27 de Junio de 2023

Doctor
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
Manizales, Caldas

ASUNTO: SOLICITUD ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO 124 DE 2023

La presente con el fin de solicitarle se autorice la adición N° 1 y prórroga N°1 al Contrato N°124 que tiene como objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES EN MATERIA DE TRIBUTACION EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS SA ESP, INCLUYENDO EL ANALISIS Y LA PROYECCION DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS GRAVABLES 2022 Y 2023.

Para asegurar el seguimiento y cumplimiento de las actividades trazadas en el departamento Contabilidad

Por las razones expuestas anteriormente y al verificar el contrato No. 124 a junio 30 de 2023, por el cual cordialmente le solicito se pueda realizar una prórroga y adición, para cumplir con su objeto hasta el 31 de Agosto de 2023.

Atentamente,

ESTEFANIA LONDOÑO OSORIO
JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD



empecaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

f Empecaldas @empecaldas_oficial

✉ empo@empecaldas.com.co

🌐 www.empecaldas.com.co

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No 0124 DEL 2023 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES EN MATERIA DE TRIBUTACIÓN EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P. INCLUYENDO EL ANÁLISIS Y LA PROYECCIÓN DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS GRAVABLES 2022 Y 2023 SUSCRITO CON ORFILIA DUQUE RAMÍREZ.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.072.158 expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **ORFILIA DUQUE RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.434.181 de Aránzazu, Caldas, obrando en nombre propio, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 1 al contrato No. 0124 de 2023 suscrito entre las partes el día 27 de febrero de 2023, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023. 2) Que, de acuerdo con solicitud realizada por la supervisora del contrato en mención fechado del 27 de junio de 2023, solicitan sea prorrogado el plazo de ejecución. 3) Que según estudio de necesidad de contratación del 27 de junio de 2023 suscrito por la jefe sección contabilidad manifiesta que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas, EMPOCALDAS S.A.E.S.P es una Sociedad anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen , adicionen o sustituyan, por las normas del ministerio medio ambiente, vivienda y desarrollo territorial, la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico, la superintendencia de servicios públicos domiciliarios y la contaduría general de la nación, desde el año 2022 EMPOCALDAS, se encuentra desarrollando el Estudio de Rediseño institucional con el acompañamiento del Departamento Administrativo de la función Pública, definiéndose los siguientes objetivos: 1. Nos asiste la intención de alinear nuestra organización hacia el fortalecimiento comercial y la ampliación de*



mercados. 2. Que nuestra organización, cumpla la planta de personal que le permita atender lo estipulado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). 3. Desarrollar un paquete institucional para crecer, que incluya listas prospectivas con encadenamientos y fortalecimientos productivos mediante procesos alineados. 4. Fortalecer nuestros modelos de operación interna caracterizada, que nos permita potencializar nuestros servicios. De acuerdo a lo mencionado, que no se cuentan con los resultados que permitan realizar ajustes a la planta de personal, se hace necesario una Prórroga No. 1 al contrato No. 0124, por dos meses más, ya que si bien es cierto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es contribuyente y responsable directo de impuestos tanto de orden nacional como territorial, como lo son el Impuesto sobre la Renta y Complementarios de Ganancias Ocasionales, retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta y entre otros, la EMPRESA está en la obligación de contar con un profesional que lleve a cabo el apoyo y acompañamiento en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales de los tributos antes descritos, incluyendo el análisis y la proyección de los mismos en observancia del Estatuto Tributario Nacional, Decreto único reglamentario No. 1625 de 2016 Estatutos de Rentas; adicional a lo anterior, las obligaciones específicas definidas en los numerales 1 al 6 del estudio de necesidad inicial no se incluyen en el presente documento; toda vez que de acuerdo con el Calendario Tributario definido por la DIAN y por los diferentes municipios donde Empocaldas presta los servicios, éstas ya se cumplieron en su totalidad. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. como contribuyente y responsable directo de pago de tributos tanto de orden nacional como territorial, debe observar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales definidas en el Estatuto Tributario Nacional, Decreto único reglamentario No. 1625 de 2016 y Estatuto de Rentas Municipales de tal manera que evite la imposición del Régimen Sancionatorio o procesos de fiscalización por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones tributarias, por eso se hace necesario una Prórroga No. 1 al contrato número 0124, por dos meses más. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. contribuyente y responsable directo de pago de tributos tanto de orden nacional como territorial, debe observar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales definidas en el Estatuto Tributario Nacional, decreto único reglamentario No. 1625 de 2016 y Estatuto de Rentas Municipales de tal manera que evite la imposición del régimen sancionatorio o procesos de fiscalización por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones tributarias. Es de aclarar que se hace muy importante una adición y prórroga al contrato numero 0124 por dos meses más, ya que si bien es cierto, la EMPRESA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es contribuyente y responsable directo de pago tributos tanto de orden nacional como territorial, Las normas tributarias son de obligatorio cumplimiento, y así poder dar brindar asesoría y análisis dando respuesta oportuna a estas obligaciones tributarias; el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, así como el análisis y proyección de los impuestos tanto del orden nacional como territorial evitara que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se encuentra inmersa en procesos sancionatorios y de



empocaldas
Construyendo juntos su bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas @empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

fiscalización que puedan adelantar la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y demás entes de fiscalización". 4) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato 0124 de 2023 por (02) dos meses más, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los 30 días del mes de junio de 2023.

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante

ORFILIA DUQUE RAMÍREZ
Contratista

V.Bo. **ESTEFANIA LONDOÑO OSORIO**
Jefe Sección Contabilidad

Elaboró: **Juan Camilo Aristizabal Valencia.**
Abogado - Secretaría General



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

27/06/2023

Objeto de la contratación: PRORROGA N° 01 AL CONTRATO NRO. 124 DE 2023, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES EN MATERIA DE TRIBUTACION EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS SA ESP, INCLUYENDO EL ANALISIS Y LA PROYECCION DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS GRAVABLES 2022 Y 2023.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo: No aplica

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas, EMPOCALDAS S.A.E.S.P es una Sociedad Anonima Comercial de Nacionalidad Colombiana del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios publicos, con autonomia administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo disuuesto en la Ley 142 d 1994 y la ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan, por las normas del Ministerio Medio Ambiente, vivienda y desarrollo Territorial, la Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico, la Superintendencia de servicios Publicos Domiciliarios y la Contaduria General de la Nacion, desde el año 2022 EMPOCALDAS, se encuentra desarrollando el Estudio de Rediseño institucional con el acompañamiento del Departamento Administrativo de la Funcion Pública, definiendose los siguientes objetivos:

- Nos asiste la intención de alinear nuestra organización hacia el fortalecimiento comercial y la ampliación de mercados.
- Que nuestra organización, cumpla la planta de personal que le permita atender lo estipulado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).
- Desarrollar un paquete institucional para crecer, que incluya listas prospectivas con encadenamientos y fortalecimientos productivos mediante procesos alineados.
- Fortalecer nuestros modelos de operación interna caracterizada, que nos permita potencializar nuestros servicios.

De acuerdo a lo mencionado, que no se cuentan con los resultados que permitan realizar ajustes a la planta de personal, se hace necesario una prorroga No. 1 al contrato 124, por dos meses mas, ya que si bien es cierto, EMPOCALDAS SA ESP es contribuyente y responsable directo de impuestos tanto de orden nacional como territorial, como lo son el Impuesto sobre la Renta y Complementarios de Ganancias Ocasionales, Retencion en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta y entre otros, la EMPRESA esta en la obligación de contar con un profesional que lleve a cabo el apoyo y acompañamiento en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales de los tributos antes descritos, incluyendo el analisis y la proyeccion de los mismos en observancia del Estatuto Tributario Nacional, Decreto Unico Reglamentario Nro 1625 de 2016 Estatutos de Rentas; adicional a lo anterior, las obligaciones especificas definidas en los numerales 1 al 6 del estudio de necesidad inicial no se incluyen en el presente documento; toda vez que de acuerdo con el Calendario Tributario definido por la DIAN y por los diferentes municipios donde Empocaldas presta los servicios, estás ya se cumplieron en su totalidad.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. como contribuyente y responsable directo de pago de tributos tanto de orden nacional como territorial, debe observar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales definidas en el Estatuto Tributario Nacional, Decreto Unico Reglamentario Nro 1625 de 2016 y Estatuto de Rentas Municipales de tal manera que evite la imposicion del Regimen Sancionatorio o procesos de fiscalizacion por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones tributarias, por eso se hace necesario una prorroga No. 1 al contrato numero 124, por dos meses mas.

Conveniencia: EMPOCALDAS SA ESP contribuyente y responsable directo de pago de tributos tanto de orden nacional como territorial, debe observar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales definidas en el Estatuto Tributario Nacional, Decreto Unico Reglamentario Nro 1625 de 2016 y Estatuto de Rentas Municipales de tal manera que evite la imposicion del Regimen Sancionatorio o procesos de fiscalizacion por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones tributarias. Es de aclarar que se hace muy importante una adiccion y prorroga al contrato numero 124 por dos meses mas, ya que si bien es cierto, la EMPRESA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es contribuyente y responsable directo de pago tributos tanto de orden nacional como territorial, Las normas tributarias son de obligatorio cumplimiento, y asi poder dar brindar asesoria y análisis dando respuesta oportuna a estas obligaciones tributarias

Oportunidad: El cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, asi como el analisis y proyeccion de los impuestos tanto del orden nacional como territorial evitara que EMPOCALDAS SA ESP se encuentra inmersa en procesos sancionatorios y de fiscalizacion que puedan adelantar la Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales y demas entes de fiscalizacion.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio: Los mismos exigidos en el contrato 124 de 2023

CODIFICACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE
	80111600	Servicios de Personal Temporal

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

Los mismos exigidos en el contrato 124 de 2023

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización

Presupuesto Oficial

Adjuntar soportes del precio del mercado
Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
\$ -		\$ -

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
		\$ -
TOTAL CDP		\$ -

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	No aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Número de Identificación del	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							
Número de Identificación del	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	No aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Proyectar y elaborar el borrador las declaraciones mensuales de retención en la fuente a título de Impuesto de Renta.
2. Proyectar y elaborar el borrador las declaraciones mensuales o bimestrales de retención del Impuesto de Industria y Comercio RETEICA.
3. Proyectar y elaborar el borrador las declaraciones bimestrales de IVA.
4. Elaborar provision mensual del Impuesto de Renta y Complementarios e Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2023.
5. Verificar que los soportes contables se ajusten a las normas fiscales vigentes.
6. Verificar que las retenciones se apliquen de acuerdo con los preceptos legales.
7. Proyectar las respuestas a requerimientos tributarios.
8. Revisar el procedimiento de retención por salarios Nro. 2 conforme con lo dispuesto en el artículo 386 del Estatuto Tributario.
9. Presentación del Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB)
10. Cumplir las demás responsabilidades que en razón de su función le asigne su superior inmediato.
11. Cumplir las normas, disposiciones y reglamentos que rigen los procedimientos de la empresa, para contribuir al buen desempeño global de la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Empocaldas S.A. E.S.P. sede principal Manizales
Plazo de ejecución	DOS (02) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO INICIALMENTE PACTADO

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.
Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta, por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la factura 2. Informe de recibo de almacén. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigar los riesgos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
ESTEFANIA LONDOÑO OSORIO	JEFE SECCION CONTABILIDAD
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
ESTEFANIA LONDOÑO OSORIO	JEFE SECCION CONTABILIDAD

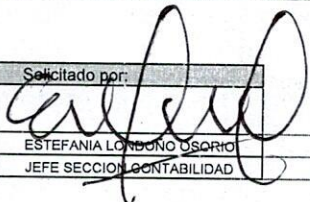
GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	ESTEFANIA LONDOÑO OSORIO	Nombre	YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Cargo	JEFE SECCION CONTABILIDAD	Cargo	JEFE DEPTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL

Manizales, 27 Junio de 2023

Doctor
Andrés Felipe Taba Arroyave
EMPOCALDAS S.A. ESP
Manizales – Caldas

Asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N°1 DEL CONTRATO 124

Cordial Saludo

La presente con el fin de solicitarle se autorice la ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N°1 al Contrato N°124 que tiene como objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES EN MATERIA DE TRIBUTACION EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS SA ESP, INCLUYENDO EL ANALISIS Y LA PROYECCION DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS GRAVABLES 2022 Y 2023.

Para asegurar el seguimiento y cumplimiento de las actividades trazadas en el departamento Contabilidad hasta el 31 de Agosto del 2023.

Atentamente


ORFILIA DUQUE RAMIREZ
C.C. 24.434.181